

QUINTA PONENCIA

LAS ÓRDENES RELIGIOSAS, EL CLERO SECULAR Y LOS LAICOS EN LA EVANGELIZACIÓN AMERICANA

ÁLVARO HUERGA O.P.

I. PRELIMINARES

1. *Descubrimiento y evangelización*

Como es sabido, Alejandro VI, por la bula *Inter coetera* (3 de mayo de 1493), otorgó a los Reyes Católicos la soberanía del Nuevo Mundo recién descubierto y les mandó, «en virtud de santa obediencia», que enviasen allá «varones probos y doctos» para evangelizar a los nativos¹.

Se podrá discutir si el Papa tenía o no los supuestos poderes teocráticos², pero no se puede negar a las bulas alejandrinas una clara y fecunda y novedosa «visión de futuro», una virtud genética extraordinaria: desde los tiempos de los Apóstoles no se había presentado una ocasión tan singular para la siembra del Evangelio como la que ofreció el *Novus Orbis*. La condición o mandato de evangelizar las islas y tierras de ese *Novus Orbis* constituyó una novedad vinculante, una cláusula adicional que no se halla, por

1. Texto de la bula en: F. J. HERNÁNDEZ, *Colección de bulas, breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas*, vol. I, Bruselas 1879, pp. 13-14; y en: Martín FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, *Obras*, t. I: *Colección de los viajes que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV* (BAE 75), Madrid 1954, pp. 312-315. Esta *Colección* se citará: *Viajes I*, seguido de la página correspondiente.

2. Cfr. Paulino CASTAÑEDA, *La teocracia pontificia y la conquista de América*, Vitoria 1968.

ejemplo, en las concesiones pontificias a los reyes lusos³. Y fue asumida, ya que no anticipadamente ofrecida —Es lo que permite presumir la frase «como lo habéis prometido»—, con católica responsabilidad por los Reyes. Desde el punto de vista de las leyes de Indias, el derecho indiano presenta, entre sus rasgos más característicos, «un hondo sentido religioso y espiritual: la conversión de los indios a la fe de Cristo y la defensa de la religión católica en estos territorios fue una de las preocupaciones primordiales de la política colonizadora de los monarcas españoles»⁴. Desde el plano de los hechos, la evangelización fue una constante histórica que aún pervive. De los agentes de la misma voy a ocuparme en este discurso. Pero no estará de más poner en la entrada, como columnas luminosas, las ideas que sobre el *descubrimiento* y la *evangelización* tuvieron algunos protagonistas de hora de prima, como Bartolomé de las Casas y Jerónimo Mendieta, o algún historiador tan epónimo como Francisco López de Gómara.

Bartolomé de las Casas 've' el Descubrimiento en clave providencialista de Evangelio: «este Descubrimiento» fue «una de las más hazañosas obras que Dios en el mundo determinaba hacer», para «dilatarse su Santa Iglesia, y quizá del todo allá pasarla»⁵. El inciso final es una punta de lanza apocalíptica, muy preñada de *yerba* teológica y muy ... lascasiana: *fin de los tiempos* (plenitud⁶), lo *último* del mundo, *última* predicación del Evangelio⁷.

No camina lejos de Las Casas, si bien con más desapasionado pie, López de Gómara. Para el cesáreo humanista «la mayor cosa después de la creación del mundo, sacando la Encarnación y Muerte del que lo crió, es el descubrimiento de Indias, y así las llaman Nuevo Mundo (...). Nunca nación extendió tanto como la

3. Cfr. Alonso GARCÍA GALLO, *Bulas alejandrinas*, en DHEE I, 288; Charles M. de WITTE, *Les bulles pontificales et l'expansion portugaise au XVe siècle*, en «Revue d'histoire ecclésiastique» 48 (1953) 683-718; F. MATEOS, *Bulas portuguesas y españolas sobre descubrimientos geográficos*, en «Missionalia hispanica» 19 (1962) 129-162.

4. J. M. OTS CAPDEQUÍ, *El estado español en las Indias*, México 1976, p. 13.

5. Bartolomé de LAS CASAS, *Historia de Indias*, ed. A. Millares, México 1965, I, p. 160.

6. *Gal* 4,4: cfr. Santo Tomás de AQUINO, *Summa theologiae* III, q. 1, aa. 5-6.

7. Cfr. A. HUERGA, *Sobre una teoría del P. Las Casas: la emigración de la Iglesia a Indias*, en «Escritos del Vedat» 11 (1981) 253-270.

española sus costumbres, su lenguaje y armas, ni caminó tan lejos por mar y tierra, las armas a cuestas». Y con el propósito —no exclusivo, si consecutáneo— de la evangelización. López de Gómara apunta, con lisonja no del todo infundada, que los principios en trabajar por la conversión de los indios fueron los Reyes Católicos: «podríamos decir, susurra, que (la empezaron) los Reyes Católicos, pues sacaron de pila los seis islenos que rescibieron agua de bautismo en Barcelona, los cuales fueron la primicia de la nueva conversión»⁸.

Para Mendieta, estos «íncultos Reyes se hicieron padres espirituales de los Indios», amén de soberanos⁹. Y se recrea luego en explicar su aserto, aduciendo, entre otras pruebas documentales, el codicilo 'misionero' de la reina Isabel¹⁰.

Modernamente, Juan Pablo II ha insistido en el binomio descubrimiento/evangelización¹¹: lo ha proclamado también, con voz firme, Puebla '79¹². Y lo reconocía un escritor tan agudo y prestigioso como Octavio Paz: «Lo que distingue a la conquista española de las de otros pueblos europeos es la evangelización»¹³. No perdamos, pues, de vista este doble plano o binomio. Ni el nudo sucesivo *evangelización-ecclesialización*.

8. Francisco LÓPEZ DE GÓMARA, *Hispania victrix. Primera y Segunda Parte de la Historia General de las Indias* (BAE 22), Madrid 1946, pp. 156 y 176.

9. Jerónimo de MENDIETA, *Historia eclesiástica indiana* vol. I (BAE 260), Madrid 1973, p. 14.

10. *Ibid.*, pp. 21-22.

11. «(...) se aprestan ahora los pueblos e iglesias de América a celebrar el V Centenario de su primera evangelización. Una tarea ingente y secular que tuvo su origen aquí, en tierras ibéricas. Una siembra generosa y fecunda la de aquellos misioneros españoles y portugueses que sembraron a manos llenas la Palabra del Evangelio, en un esfuerzo que llega hasta hoy, y que constituye una de las páginas más bellas en toda la historia de la evangelización llevada a cabo por la Iglesia» (JUAN PABLO II, *Alocución en Zaragoza*, 10 octubre 1984, publicada en *L'osservatore romano*, 21 octubre 1984, p. 4 [edición semanal en lengua española]).

12. «Nuestro radical substrato católico con sus vitales formas vigentes de religiosidad, fue establecido y dinamizado por una vasta legión misionera de obispos, religiosos y laicos» (*Documento de Puebla*, n.º 7 [Puebla, Madrid 1982, p. 427]).

13. «Ecclesia», 2396 (Madrid, 5 noviembre 1988), p. 9.

2. La eclesialización

Otro hecho sorprendente, por madrugador, fue la eclesialización del Nuevo Mundo. Apenas se había iniciado la evangelización, y ya los Reyes Católicos acometen la eclesialización. Al alba del siglo XVI se dan los primeros pasos en orden a la realización de este proyecto, que va a ser muy importante. Algún historiador opina que fue un proyecto precipitado, pues no estaba aún la infraestructura muy consolidada¹⁴. La implantación de la Iglesia en el Nuevo Mundo es una cuestión que he procurado investigar y esclarecer contra viento y tópico¹⁵. Aquí bastará con ceñirnos a la cronología del hecho, a la índole típica de esa Iglesia, al despliegue estructural que alcanzó en el siglo XVI, a la 'defensa' con que se la protegió y, en fin, a un plan de invertebración que no llegó a cuajar y que, de haber fraguado, hubiese tenido consecuencias imprevisibles.

1) La «primera iglesia particular» o diócesis del *Novus Orbis* habitada y animada por un obispo fue la de Puerto Rico: el 25 de diciembre de 1512 llegó a ella don Alonso Manso. ¡Día de Navidad!¹⁶.

2) La índole típica de la Iglesia del Nuevo Mundo fue el *trasplante*¹⁷; es decir, se lleva allí un modelo vivo, que es, naturalmente, el español o, para ser más exactos, el de la Iglesia sevillana,

14. Cfr. Salvador BRAU, *La colonización de Puerto Rico*, San Juan 1966, p. 415.

15. A. HUERGA, *La implantación de la Iglesia en el Nuevo Mundo*, Ponce 1987.

16. *Relación de las personas que vinieron en el navío nombrado San Francisco, de que es maestro Lope Sánchez, vecino de Triana, que surgió en este Puerto Rico a 25 de diciembre de 1512*: AGI, *Contaduría* 1071, s.f.

17. «La misión de la América española es fundamentalmente distinta de las misiones católicas actuales. No fue aquella una organización misionera en pueblos civilmente extraños, socialmente desligados y políticamente soberanos. Ni fue solamente un sistema al amparo de la soberanía española y del Patronato Regio. Fue algo más íntimamente natural y social: el trasplante de familias al propio terreno de la metrópoli, con sus raíces vivas, al terreno de las vecindades indígenas» (V. RODRÍGUEZ VALENCIA, *El clero secular de Suramérica en tiempo de Santo Toribio de Mogrovejo*, en «Anthologica annua» 5 (1957), p. 396).

que es la matriz. Acertadamente Capmany, para diferenciarlo del que contempla el *ius canonicum* moderno, lo llama *antioqueno*, por referencia a *Hechos* 11,19-20¹⁸.

3) El despliegue estructural fue *in crescendo*, contándose a fines del siglo XVII 6 arzobispados y 32 obispados¹⁹.

4) En cuanto a la 'defensa', la Corona se esforzó en mantener pura y limpia la fe cristiana del *Novus Orbis*, empleando métodos que no siempre resultaron eficaces, y algunos que hoy se nos antojan duros, como el inquisitorial²⁰.

5) La vertebración eclesial (arzobispados, obispados), tan rápida y copiosa, tuvo su insidia en un plan que propuso un «laico» Hernán Cortés: insinuó en 1524 que «no convenían obispados ni cabildos, ni canónigos a la conversión de los indios, y que por eso no habían de erigirse en Nueva España, sino enviar nutridas tropas de misioneros pobres y activos, y hacer que Su Santidad les diera amplísimas facultades» para el ministerio. «En sustancia, comenta Leturia, era pedir vicarios apostólicos, de carácter episcopal y jurisdicción delegada, que no fueran obispos residenciales en diócesis ya constituidas»²¹. La Junta de 1568, bajo Felipe II, retornó al plan, pero sin sacarlo de la mesa de trabajo²². La eclesialización siguió su ritmo normal.

18. José CAPMANY, *La evangelización de América*, Madrid 1985, pp. 23-24.

19. Cfr. E. SCHÄFER, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, Sevilla 1947, II, p. 226.

20. Cfr. A. HUERGA, *La pre-inquisición hispanoamericana (1516-1568)*, en: J. PÉREZ VILLANUEVA (dir.), *Historia de la inquisición en España y América*, Madrid 1984, I, pp. 662-700.

21. Pedro LETURIA, *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamericana, 1493-1835*, Roma-Caracas 1959, I, p. 123. «Los concejos y yo enviamos a suplicar a V.M. mandase proveer de obispos (...), y agora, mirándolo bien, hame parecido que V.M. los debe mandar proveer de otra manera, para que los naturales de estas partes más aína se conviertan y puedan ser instruidos en las cosas de nuestra fe católica [...], debe suplicar a S.S. que conceda poder y sean sus subdelegados en estas partes las dos personas principales que a estas partes vinieren, uno de la Orden de San Francisco y otro de la Orden de Santo Domingo, los cuales tengan los más poderes que V.M. pudiere» (Hernán CORTÉS, *Cartas de relación*, n. 4, México, 15.X.1524: *Historiadores de Indias*, I, [BAE], Madrid 1946, p. 114).

22. Cfr. *ibid.*, pp. 212-231.

Este plan de evangelización invertebrada, de haberse llevado a la práctica, hubiese producido unos efectos que no es fácil prever, aunque se adivinan graves. Entre otros, la intervención de los Papas en los asuntos del *Novus Orbis* hubiese sido aún más escasa. Esa intervención estaba ya muy alicortada por el Patronato Real.

3. El «*jus patronatus*»

Asumida la carga de la evangelización y dados los primeros pasos en orden a la eclesialización, los Reyes solicitaron al Papa el «*jus patronatus*». En la bula *Illius fulciti* (20 de noviembre de 1504), por la que se erigían tres iglesias particulares o diócesis en el *Novus Orbis*, no se menciona, ni por tanto se concede, el «*jus patronatus*». El Rey la retuvo, y ordenó a su embajador en Roma que lo solicitase nuevamente: «es menester —les escribe, imperativo— que Su Santidad conceda el dicho padronazgo de todo ello perpetuamente a mí e a los Reyes que en estos reinos de Castilla e de León sucedieren»²³. El duro y rudo Julio II acabó por doblegarse a la voluntad del Rey Católico, y en una nueva bula, la *Universalis Ecclesiae* (28 de julio de 1508), lo concedió, hipotecando para siglos el régimen de las iglesias del Nuevo Mundo²⁴. Fue menester aun un reajuste del proyecto, sin tocar el «*jus patronatus*»: la bula *Romanus Pontifex* (8 de agosto de 1511) erigió tres diócesis, bajo la metrópolita de Sevilla —novedad también—. El Rey le dio luz verde, y puso en inmediato funcionamiento el «*jus patronatus*» en la ‘capitulación’ con los tres obispos (Burgos, 8 de mayo de 1512)²⁵ y en la ‘erección’ de las catedrales²⁶.

23. *Carta a Francisco de Rojas*, Segovia, 13 septiembre 1505; DIU V, 80-83; F. FITA, *Primeros años del episcopado en América*, en «Boletín de la R. Academia de la Historia» 20 (1892), 272-275.

24. Texto: *ibid.*, pp. 279-282.

25. Texto: V. MURGA, *Cedulario Puertorriqueño I*, Rio Piedras 1961, pp. 123-127.

26. Véase el protocolo original de la iglesia de Puerto Rico (Sevilla, 26 septiembre 1512): AGI, *Indif.* 187, s.f.

En el futuro, el «jus patronatus», lejos de cuartearse, se consolidó, y no hubo modo de deshacerlo²⁷. Los juristas se encargarán de elaborar la teoría del *regio vicariato*²⁸; y los organismos estatales, de practicarlo, incluso desmedidamente, es decir, extendiéndolo a áreas suprapatronales²⁹.

Sin detenernos a hozar en los lodos de la teoría o de la práctica del *regio vicariato*, oigamos un testimonio singular de cómo los mismos eclesiásticos 'interpretan' los poderes vicariales del Rey. Es un testimonio espontáneo, sin pretensiones teóricas, y cronológicamente el más antiguo que conozco al respecto. El 15 de septiembre de 1552 escribe el cabildo eclesiástico de Puerto Rico al Emperador:

«S.C.C. Majestad: El deseo de V.R.M. en la provisión de las iglesias de estas partes, de que Dios nuestro señor fue servido de hacelle vicario, no hay quien no lo entienda querer acertar en dalles personas que con vida y doctrina edifiquen a los demás; y como muchas veces las personas no se conocen así luego, no es maravilla no acertarse todas veces. En esta iglesia vacaron por un mismo tiempo deanazgo y chantría; esperábamos que V.R.M. nos diera personas que en todo estuviéramos satisfechos de su doctrina, cada uno en su oficio; cúponos la suerte en dos de todos aquí conocidos, que se adelantaron por sí o por otras personas a pedir: del deanazgo se hizo merced a un Pedro González Prieto, que es arcediano de esta iglesia, dignidad suprimida, y diósele por negocio, sin que viese a V.M.: hombre sin letras y en las condiciones no muy quieto. La chantría se dio a un hombre que en su oficio es del todo inhábil. Viendo que así han engañado en cosa que tanto va a la iglesia, fue acordado hacello saber a V.M.; y si con todo es servido que así sea, como ubidentes criados, obedecemos, no dejando de suplicar remedie en tan gran daño, así en esto como en proveermos maestrescuela, que al presente estamos sin él»³⁰.

Nótese que ese cabildo, tan respetuoso y sumiso, habla al Emperador en un caso en que han ejercido el «jus patronatus» ma-

27. Cfr. Pedro BORGES, *Nuevos datos sobre la comisión pontificia para Indias de 1568*, en «Missionalia hispanica» 16 (1959) 213-243.

28. Cfr. A. DE EGAÑA, *La teoría del regio vicariato español en Indias*, Roma 1958.

29. Cfr. Paulino CASTAÑEDA, *Los franciscanos y el Regio Vicariato*, en: *Actas del II Congreso internacional sobre los franciscanos en el Nuevo Mundo*, Deimos, Madrid 1988, pp. 317-368.

30. AGI, *Santo Domingo* 174, f. 5r.

lamente, otorgando las prebendas vacantes a sujetos de mal pelo. Con todo, no ponen en duda, el deseo de S.M. de hacer lo mejor, como «vicario» de Dios. No excluyen que ese «vicariato» le haya venido a través del Papa. Pero la frase es fuerte y testimonial.

4. Los «vicepatronos»

El organismo estatal que se ocupó del *Novus Orbis* fue el Consejo de Indias. En el terreno concreto, los virreyes, y aun los gobernadores, se encargaron de velar y actuar el «jus patronatus». Ellos son los *vicepatronos*.

Todo el quehacer de un virrey o de un gobernador comprendía tres sectores: el gobierno estrictamente civil, en nombre de la Corona; el gobierno eclesiástico seglar y el gobierno eclesiástico regular, bajo la cúpula del «jus patronatus». «La materia de gobierno, dice el marqués de Mancera, virrey de Nueva España, a su sucesor, puede reducirse a tres párrafos, que son temporal, eclesiástico seglar y eclesiástico regular, porque a todos se extiende la amplísima facultad de los señores virreyes de las Indias»³¹. «El Real Patronato de las Indias, que los señores reyes de las Españas gozan por derecho y por privilegios y bulas apostólicas de los sumos pontífices Alejandro VI y Julio II es, sin controversia, la joya que más resplandece en su real diadema, como afirman graves autores regnícolas y extranjeros, y se percibe de diferentes cédulas antiguas y modernas, que encargan a los virreyes su defensa, de que es concordante el capítulo especial de su *Instrucción*»³².

Ahí está claramente expresado lo que era el «jus patronatus». El mismo virrey con retintín irónico, pone en guardia a su interlocutor sobre las maniobras de la nunciatura: «Algunos de los nuncios apostólicos residentes en Madrid han intentado en diferentes tiempos (ya sea por instrucciones y órdenes que tuviesen de Roma, o ya por propio y natural impulso de dilatar su jurisdicción) introducirse con destreza italiana en las materias y negocios

31. L. HANKE-C. RODRÍGUEZ, *Los virreyes españoles en América: México V*, Madrid 1978, p. 11.

32. *Ibid.*, p. 45.

de la nueva Iglesia de las Indias, a que siempre se ha opuesto la providencia del Consejo por motivos y consideraciones de mucha gravedad, estimando por una de las más nobles y más importantes prerrogativas de la dignidad real, y de las que más conducen a la pública tranquilidad de estas provincias, la bula impetrada por el Señor Rey Don Felipe II, de la Santidad de Gregorio XIII, su fecha el 15 de mayo de 1573, disponiendo que las causas eclesiásticas se fenezcan en ellas»³³.

En resumen: la concesión de la soberanía del *Novus Orbis* a los Reyes Católicos le impuso a éstos la contrapartida de la evangelización. Los Reyes, al aceptar el envite —o quizá ofertándolo previamente—, recabaron de los Papas unas gracias o privilegios en orden a un mejor despliegue del compromiso adquirido. El «jus patronatus» fue el privilegio o baza fuerte, que casi manió a la Santa Sede, no muy sensible en ese instante —Julio II fue un papa de hierro— a las faenas evangelizadoras³⁴, y las dejó a costa y conciencia de los Reyes Católicos. «Desde el momento en que los monarcas españoles» asumieron esa responsabilidad, se ocuparon del envío de misioneros al *Novus Orbis*: «he aquí por qué, desde el siglo XV al XIX, independientemente de cualquier interpretación que se le pudiera dar a la bula *Inter coetera*, e independientemente también de la mayor o menor religiosidad personal de cada monarca, la Corona española consideró siempre suya, y de hecho le incumbía, la responsabilidad espiritual de América y, por lo mismo, la del envío a ella de los misioneros necesarios como único medio para responder de dicha responsabilidad»³⁵.

La faena misional, en sus fases complementarias de evangelización y eclesialización, hay que analizarla desde el enfoque o perspectiva que he procurado hacer en estas notas o aclaraciones preliminares.

En realidad, la evangelización del *Novus Orbis* ha sido asunto muy hollado por los investigadores, y es muy poco lo que se pue-

33. *Ibid.*, pp. 26-27.

34. Cfr. Lázaro de ASPURZ, *La idea misional fuera de la península ibérica en los siglos XVI y XVII*, en «*Missionalia hispanica*» 1 (1944), 495-515.

35. Pedro BORGES, *El envío de misioneros a América durante la época española*, Salamanca 1977, p. 64.

de añadir. Abundan los trabajos de parcela y de conjunto. Los de Castro Seoane o de Pedro Borges pueden servir no sólo de guía, sino también de troje. Intentaré, por consiguiente, ceñirme a indicar unas pistas y a ofrecer algunos datos, siguiendo la pauta del epígrafe, aunque con inversión de factores: la responsabilidad de la evangelización recayó en la Corona, el *pondus diei et aestus*³⁶ le correspondió, sin ningún resquemor, a los religiosos; pero las primicias hay que asignárselas... a los laicos.

Por su contribución empezaré.

II. LOS SEGLARES

5. «Apostolado seglar»³⁷

Si López de Gómara atribuye a los Reyes Católicos el haber sido los primeros 'apóstoles seglares' del *Novus Orbis*, por las razones apuntadas, otro tanto cabría decir de Cristóbal Colón. No sacó de pila a ningún indio, a lo que nos consta —en ese padrinazgo se apoya López de Gómara—, pero no hay duda que toda su empresa estuvo alentada también por afanes evangelizadores, amén de los afanes descubridores. Ya en la primera página del *Diario de a bordo* se atisba un soñador propósito de evangelizar al Gran Can³⁸. Y el mismo día del Descubrimiento, 12 de octubre de 1492, anota en el *Diario*, a vista de los desnudos y asombrados indios, casi adivinando o soñando: «creo que ligeramente (=sin mucha dificultad) se harían cristianos», a poco que se pueda dialogar con ellos y 'predicarles'...³⁹.

La misma ensoñación evangelizadora graba, con exultante pluma, en la carta a Luis de Santgánel, escrita en el mar durante el regreso del primer viaje: «Así que, pues Redemptor dio está victoria a nuestros ilustrísimos Rey u Reina (...), toda la cristiandad debe tomar alegría y facer grandes fiestas, dar gracias solemnes a

36. *Mt* 20, 12.

37. Ver Pedro LETURIA, o.c. *supra*, nota 21, p. 481-482.

38. *Viajes I*, 86.

39. *Ibid.*, p. 96.

la Santa Trinidad, con muchas oraciones solemnes por el tanto enalzamiento que habrán ayuntándose tantos pueblos a nuestra santa fe»⁴⁰.

Estas ideas de evangelización le acompañan en los sucesivos viajes. Nótese también que Colón intuye ya la evangelización pacífica, tan lascasiana a no mucho andar: «cognoscí que (los indios) era gente que mejor se convertiría a nuestra santa fe con amor que no fuerza»⁴¹. A condición, claro está, de que los misioneros aprendan y les hablen en su idioma: «Tengo por dicho, Serenísimos Príncipes, que sabiendo la lengua suya personas devotas religiosas, que luego todos se tornarían cristianos»⁴².

Está esbozado y estimulado un proyecto de misión. Está intuyendo los criterios básicos de una misionología. Está aleteándole en los ojos una antropología misionera⁴³. En realidad, el espíritu de cruzada y de evangelización de los 'infieles' le acompañó siempre y se percibe en su carta institucional de mayorazgo, 1498⁴⁴.

Los ideales evangelizadores de Colón rimaron con las disposiciones concretas de los Reyes, que, como sabemos, se preocuparon con diligencia y conciencia de programar y apoyar la cristianización del *Novus Orbis*. Bajo este prisma, la documentación que se puede aducir es formidable y, sobre todo, inequívoca. Se podrá discutir si la conquista tuvo o no un «sentido misional»⁴⁵. De lo que no cabe duda es de una programación de gobierno, encomendada a los seglares, atenta a la cristianización de los indígenas⁴⁶.

40. *Ibid.*, p. 170.

41. *Ibid.*, p. 95.

42. *Ibid.*, p. 111.

43. Cfr. A. HUERGA, *La antropología indiana de Cristóbal Colón*, en «Horizontes» 29/58 (1986) 5-20.

44. Pedro LETURIA, *Ideales político-religiosos de Colón en su carta institucional del mayorazgo, 1498*, en «Revista de Indias» 11 (1951) 679-704.

45. Cfr. Vicente D. SIERRA, *El sentido misional de la conquista de América*, Buenos Aires 1944.

46. «(...) es razón que en esa dicha isla haya frailes y clérigos que administrando los sacramentos e curen de la salud de las ánimas (...); luego, en llegando, procuraréis que se haga un monasterio de frailes (...) e asimismo procuraréis se comience luego la capilla de la iglesia» (*Instrucciones de Fernando el Católico a Juan Cerón y Miguel Díaz*, Tordesillas, 25 julio 1511: V. MURGA, *Cedulario Puertorriqueño I*, Río Piedras 1961, p. 89).

Hasta los 'conquistadores' y los 'colonos' —seglares por todos sus costados— se responsabilizaron en la evangelización, sin desatender, por supuesto, las propias faenas. Bernal Díaz del Castillo, el conquistador que hizo pluma de su lanza, reflejó al natural *il tempo* de la conquista de Anáhuac, *tempo* de aventuras como las de Amadís, pero no fantásticas sino a sangre viva y a muerte descorazonada; *tempo* de deslumbramiento del oro y de fe proselitista; *tempo* para conversar, sin quitarse la armadura, sobre el origen de los indios —¿resto de Israel?⁴⁷— y para clavar cruces, haciendo la vía de la conquista, en los altos y para poner imágenes de Nuestra Señora en los pueblos. Naturalmente, no se bastaban, ni era el principal cometido suyo, para una evangelización completa. Pero ahí está grabado con luminosa firmeza el testimonio de que ellos fueron los primeros misioneros efectivos: «suplicamos a Su Majestad que nos enviase obispos y religiosos de todas órdenes, que fuesen de buena vida y doctrina, para que nos ayudasen a plantar más por entero en estas partes nuestra santa fe católica»⁴⁸. Esta ayuda no quita, como subraya con vigorosa prosa, valor a la hazaña misionera de los conquistadores: «Verdas es que, después desde a dos años pasados, y que todas las más tierras teníamos en paz (...) vinieron a la Nueva España unos buenos religiosos franciscanos (...) y dende ahí a otros tres o cuatro años vinieron otros buenos religiosos de señor Santo Domingo, que (...) han hecho mucho fruto en la santa doctrina y cristiandad de los naturales. Mas si bien se quiere notar, después de Dios, a nosotros, los verdaderos conquistadores que los descubrimos y conquistamos, y desde el principio les quitamos sus ídolos y les dimos a entender la santa doctrina, se nos debe el premio y galardón de todo ello, primero que a otras personas, aunque sean religiosos»⁴⁹. Nada hay que objetar a la cortante apología de Díaz del Castillo. Reconocer, eso sí, una evangelización incipiente a cargo de los mismísimos 'conquistadores'.

También la hallamos en muchos colonos, y aun en los 'en-

47. Cfr. Bernal DÍAZ DEL CASTILLO, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, ed. C. Sáenz, México 1983, pp. 18-19.

48. *Ibid.*, p. 580.

49. *Ibid.*, pp. 875-6.

comenderos'. La 'encomienda' fue una institución que, justa o menos justa, incluía por ley el instruir y cristianizar a los indios 'encomendados'⁵⁰. Si no todos los 'encomenderos' cumplían la ley, muchos no se la saltaban y procuraban realizar personalmente una responsable labor misionera. Valga como paradigma el modesto y estupendo apostolado seglar de Antonio Díaz, 'colono' del Valle de San Antonio, en la isla Margarita (Costas de Venezuela). De él nos informa el obispo Martín Vázquez de Arce, que estuvo allí visitando y empadronando a los indios guaiqueríes:

«Antonio Díaz tiene allí unas casas grandes, en que tiene su familia, que es abundante en hijos y nietos y esclavos (...); se podrán reducir a aquel valle parte de los indios guaiqueríes, y el sacerdote que estuviere y hubiere cargo de la ermita, podrá acudir a doctrinarlos; y aun el buen viejo Antonio Díaz se ocupará en esto de buena gana, que todos los días lo hace dos veces, a la mañana y a la tarde, con los muchachos de su familia, que son muchos, haciendo con ellos sus procesiones alrededor de la ermita, diciendo y cantando la doctrina cristiana, de que él es maestro de capilla»⁵¹.

Aprender y cantar la *doctrina cristiana* —el catecismo— ha sido siempre un lindo apostolado.

6. Los hijos de los caciques, catequistas

Dentro de ese apostolado seglar o catequesis, las reales cédulas apoyaron la utilización de los hijos de los caciques: ellos, en efecto, por el dominio de las lenguas indígenas y por el vasallaje que las tribus les rendían, se consideraron eficacísimos agentes de evangelización.

Esta apertura al laicado indígena, que fue muy temprana —se establece ya en las primeras *leyes de Indias* (Burgos, 1512)⁵²—, es una grata novedad misionera del siglo XVI. Independientemente de sus logros o de sus fracasos⁵³, supone una inserción del laicado, a

50. Cfr. Silvio ZAVALA, *La encomienda indiana*, México 1973.

51. *Carta del obispo M. Vázquez a S.M.*, San Juan, 26 noviembre 1606: AGI, *Santo Domingo* 172, f. 498v.

52. Cfr. V. MURGA, *Cedulario Puertorriqueño I*, Rio Piedras 1961, pp. 183-204, especialmente p. 187 (ley 3) y p. 190 (ley 9).

53. Cfr. Juan B. OLAECHEA, *Participación de los indios en la tarea evangelica*, en «*Missionalia hispanica*» 26 (1969) 241-256.

nivel auxiliar, en las faenas evangelizadoras, inserción que se nos antoja modernísima para aquellos tiempos, al menos a la luz del impulso que la Iglesia del siglo XX ha dado a la acción de los seglares.

III. LOS RELIGIOSOS

7. Dichos y hechos

Bella, pues, y madrugadora la contribución de los seglares en la tarea común de evangelizar el *Novus Orbis*. Sin embargo, como ya apunté, la carga mayor y más inmediata recayó en los religiosos. «Nadie habrá tan falto de razón, ni tan adverso a los seglares, que no confiese llanamente que al trabajo y esfuerzo de los religiosos se deben principalmente los principios de esta Iglesia de Indias», proclamaba el gran indiólogo José de Acosta⁵⁴. En los principios estamos, que, como los amaneceres, son siempre incitantes y claroscuros.

Al mandato de las *bulas alejandrinas* —«ad terras firmas et insulas praedictas viros probos... ad instruendum incolas... in fide catholica... destinare debeatis»⁵⁵— replicaron los Reyes Católicos con dichos y hechos positivos. El primero consistió en organizar un segundo viaje de Colón; en las capitulaciones respectivas, estipuladas en Barcelona, 29 de mayo de 1493, se dice:

«Primeramente, pues a Dios nuestro señor plugo por su alta misericordia descubrir las dichas islas e tierra firme al Rey o a la Reina, nuestros señores, por industria del dicho don Cristóbal Colón, su almirante, visorrey e gobernador de ellas (...), por ende Sus Altezas, deseando que nuestra santa fe católica sea aumentada e acrescentada, mandan e encargan al dicho almirante, visorrey e gobernador que por todas las vias e maneras que pudiere procure e trabaje atraer a los moradores de las dichas islas e tierra firme a que se

54. «Nemo vero sit adeo absurdus, et a studio regularium adversus, quin aperte fateatur religiosorum operae et labori deberi potissimum huius indicanae ecclesiae primordia» (José de ACOSTA, *De procuranda indorum salute* (Salamanca 1588), en: *Obras*, ed. F. Mateos, Madrid 1954, p. 569).

55. *Viajes* I, 314 y 318.

conviertan a nuestra santa fe católica. Y para ayuda de ello, sus Altezas envían alla al docto padre fray Buil, juntamente con otros religiosos que el dicho almirante consigo ha de llevar, los cuales, por mano e industria de los indios que acá vinieron, procure que sean bien informados de las cosas de nuestra santa fe, pues ellos sabrán e entenderán ya mucho de nuestra lengua, e procurando de los instruir en ella lo mejor que ser pueda; y porque esto mejor se pueda poner en obra, después que en buena hora sea llegada allá el armada, procure e haga el dicho almirante que todos los que en ella van, e los que más fueren de aquí adelante, traten muy bien e amorosamente a los dichos indios»⁵⁶.

Fray Bernardo Boil fue investido de poderes apostólicos, amén de los regios, para su misión. La bula *Piis fidelium*, de 25 de junio de 1493, daba y precisaba esos poderes⁵⁷.

Las esperanzas de evangelización de los indios que se pusieron en ese grupo de misioneros a bordo —casi anónimos⁵⁸, les refleja el expedicionario Chanca, en su informe del viaje: «lo que parece de esta gente es que, si lengua tuviésemos, que todos se convertirían»⁵⁹.

Por falta de lengua, y por sobra de otros gajes humanos, la misión capitaneada por fray Bernardo acabó en lamentable desastre. No por ello se desalentaron los Reyes, que continúan en su real empeño. En las capitulaciones del tercer viaje (1497) leemos: «Item, se ha de proveer que vayan a dichas Indias algunos religiosos clérigos y buenas personas para que allí administren los sacramentos a los que allí están y procurarán de convertir a nuestra santa fe católica a los dichos indios»⁶⁰. Otro tanto se le advierte en las instrucciones para la población de las tierras descubiertas⁶¹. Y a Nicolás de Ovando, 16 de septiembre de 1501: «Item, porque

56. *Viajes* I, 338-9.

57. Cfr. F. FITA, *Fray Bernardo Boil y Cristóbal Colón*, en «Boletín de la R. Academia de la Historia» 19 (1891) 173-223: texto de la bula, *ibid.*, p. 187.

58. La identificación nominal es aún oscura: cfr. Pedro BORGES, *El envío de misioneros a América durante la época española*, Salamanca 1977, p. 478, n. 1.

59. *Viajes* I, 194-5.

60. AGI, *Indif.* 418, lib. I, f. 1992.

61. *Viajes* I, 410s.

nos Nos deseamos que los indios se conviertan a nuestra santa fe católica y sus ánimas se salven —porque éste es el mayor bien que les podemos desear—, para lo cual es menester que sean informados y evangelizados»⁶².

Por su parte, Colón, que continuó navegando y descubriendo y ensoñando, concluye la relación del tercer viaje (1498):

«Plega a Nuestro Señor de dar mucha vida y salud y descanso a Vuestras Altezas para que puedan proseguir esta tan noble empresa, en la cual me parece que rescibe Nuestro Señor mucho servicio, y la España crece de mucha grandeza, y todos los cristianos mucha consolación y placer, porque aquí se divulgará el nombre de Nuestro Señor. Y en todas las tierras adonde los navíos de Vuestras Altezas van, y en todo cabo, mando plantar una alta cruz, y a toda gente que hallo notifico el estado de Vuestras Altezas y cómo su asiento es en España, y les digo de nuestra santa fe todo lo que yo puedo, y de la creencia de la Santa Madre Iglesia, la cual tiene sus miembros en todo el mundo, y les digo la policía y nobleza de todos los cristianos, y la fe que en la Santa Trinidad tienen (...); Vuestras Altezas tienen acá otro mundo, donde puede ser tan acrescentada nuestra santa fe»⁶³.

Con no menos entusiasmo escribe el Papa poco antes del cuarto y último viaje (1502):

«Agora, *Beatissime Pater*, suplico a Vuestra Santidad (...) que me dé ayuda de alguos sacerdotes y religiosos que para ello conozco que son idóneos y por su Breve mande a todos los superiores de cualquier Orden de San Benito, de Cartuja, de San Hierónimo, de menores e mendicantes que pueda yo, o quien mi poder tuviere, escoger de ellos hasta seis, los cuales negocien adondequier que fuese menester en esta santa empresa, porque yo espero en Nuestro Señor divulgar su santo nombre y evangelio en el universo»⁶⁴.

Colón sueña una extraña aventura evangelizadora, y, evidentemente, escribe por propio marte y propia iniciativa. Para entonces, ya los Reyes habían asumido, en descargo de la real conciencia, la empresa evangelizadora del *Novus Orbis*, y la estaban amarrando en el orden jurídico y económico⁶⁵, y promoviendo

62. AGI, *Indif.* 418, lib. I, f. 39r.

63. *Viajes* I, 216.

64. *Viajes* I, 470.

65. Cfr. F. FITA, *Primeros años del episcopado en América*, en «Boletín de la Real Academia de la Historia» 20 (1892) 261-300.

con reales cédulas⁶⁶, y, sobre todo, con el envío de misioneros. La última voluntad de la reina Isabel es conmovedora al respecto:

«Por cuanto al tiempo que nos fueron concedidas por la Santa Sede Apostólica las islas y tierra firme del mar océano, descubiertas y por descubrir, nuestra principal intención fue, al tiempo que lo suplicamos al papa Alejandro VI, de buena memoria, que nos hizo la dicha donación, de procurar inducir y traer los pueblos de ellas y los convertir a nuestra santa fe católica, y enviar a las dichas islas y tierra firme preladados y religiosos, y clérigos y otras personas doctas y temerosas de Dios para instruir los vecinos moradores de ellas en la fe católica y los enseñar y dotar de buenas costumbres y poner en ello la diligencia debida, según más largamente en las *Letras* de la dicha concesión se contiene: por ende, suplico al Rey, mi señor, y encargo y mando a la dicha Princesa, mi hija, y al dicho Príncipe, su marido, que así lo hagan y cumplan y que este sea su principal fin, y que en ello pongan mucha diligencia y no consientan ni den lugar que los indios (...) reciban agravio alguno en sus personas ni bienes, mas manden que sean bien y justamente tratados, y, si algún agravio han recibido, lo remedien y provean por manera que no exceda cosa alguna de lo que por las *Letras* Apostólicas de la dicha concesión nos es inyungido y mandado»⁶⁷.

Esta última voluntad de la reina Isabel, que amó a los indios como a libres y fieles vasallos⁶⁸, es también la del Rey en las instrucciones a Diego Colón (1509):

«mi principal deseo siempre ha seído y es, en estas cosas de las Indias, que los indios se conviertan a nuestra santa fe católica, para que sus ánimas no se pierdanmoara lo cual es menester que sean informados de las cosas de nuestra santa fe católica». Por tanto, «ternéis muy gran cuidado cómo, sin les hacer fuerza alguna, así las personas religiosas como aquéllas a quien los dieren en nuestro nombre en encomienda, los instruyan e informen en las cosas de nuestra santa fe católica con mucho amor, para que los que se han convertido ya a nuestra santa fe perseveren en ella y sirvan a Dios como buenos cristianos, y los que no se hubieren convertido hasta agora, se conviertan lo más presto que ser pueda. Y debéis mandar

66. Cfr. V. MURGA, *Cedulario Puertorriqueño I*, Rio Piedras 1961, pp. 86-7, 89 y 183.

67. Texto del testamento, en: Rafael GARCÍA Y GARCÍA DE CASTRO, *Virtudes de la Reina Católica*, Madrid 1961, pp. 391-421: del codicilo, en p. 418.

68. Cfr. V. RODRÍGUEZ VALENCIA, *Isabel la Católica y la libertad de los indios*, en «*Anthologica annua*» 24/25 (1977/8) 645-680.

que en cada población haya una persona eclesiástica cual convenga, para que esta persona tenga cuidado de procurar cómo sean bien tratados, según lo tenemos mandado, y que tenga asimismo especial cuidado de los enseñar las cosas de la fe: y a esta persona mandaréis hacer una casa cerca de la iglesia, donde habéis de mandar que se junten todos los niños de la tal población para que allí les enseñe (...) las cosas de nuestra santa fe»⁶⁹.

La instrucción es una real orden, que se reiteró a los demás oficiales de las Antillas y se incluyó en las *Leyes de Burgos* (1512)⁷⁰. A los oficiales de Puerto Rico se les dan normas precisas al respecto⁷¹. Y las *Leyes de Burgos* descienden a detalles como el modo de convocar la doctrina, las oraciones que hay que enseñar, etc.

El programa, tan minucioso, es muy concreto, y supone una labor también concreta. Se habla de 'personas eclesiásticas', sin decir si se trata de clérigos seculares, de religiosos o de simples doctrineros. Tanto monta: lo importante eran los hechos, la evangelización real, la catequesis. Y en ese orden, la tarea recayó preferencialmente en los religiosos. Fueron los franciscanos y los dominicos los que aportaron en esa hora de prima las expediciones más copiosas de evangelizadores, porque sin duda estaban predisuestos por profesión a la faena⁷². Un testigo de la evangelización, Bartolomé de Las Casas, califica de «apóstoles» y de «varones divinos»⁷³ a esos primeros evangelizadores. Los mismos evangelizadores eran conscientes de que estaban empeñados en una tarea par a la de la Iglesia primitiva, y no quebraron como fray Bernardo Boil: inauguran una era novísima de evangelización «hasta lo último del mundo», logrando cotas de tan perenne hermosura y de tanta conmovedora grandeza como la del sermón de Montesión —proclamación apocalíptica de los derechos humanos— y la

69. *Viajes* I, 498-505: texto citado, p. 499.

70. «Yo y la serenísima reina D^a Isabel (...), que santa gloria haya, siempre tuvimos mucha voluntad que los caciques e indios (...) viniesen en conocimiento de nuestra santa fe católica» (V. MURGA, *o.c. supra*, nota 66, p. 183).

71. Cfr. *ibid.*, p. 87-89.

72. Cfr. Pedro BORGES, *o.c. supra*, nota 58, pp. 478-480.

73. B. DE LAS CASAS, *Historia de Indias*, ed. A. Millares, México 1965, II, pp. 381-382.

del martirio de fray Francisco de Córdoba y compañeros en la tierra caliente de Cumaná.

Al morir don Fernando (Madrigalejo, 23 de enero de 1516) se puede considerar cerrado el primer periodo de la evangelización del *Novus Orbis*: su política 'evangelizadora' tuvo sus aspectos absolutistas o regalistas, sí; mas también hay que reconocer que fue clarividente y 'católica'.

8. La 'Omnimoda'

Con el advenimiento de Carlos I al trono de España se inicia un nuevo periodo de la evangelización y eclesialización de América. El joven Rey afianzó y ensanchó la herencia recibida: su abuelo le había trazado un camino perspicaz de política religiosa; las novísimas y fabulosas 'conquistas' le obligaron a reestructurar el gobierno de los dominios indianos, pero continuó, en líneas generales, las directrices de don Fernando en materia de política religiosa, centrada en la evangelización y en la eclesialización.

La 'conquista' de México y del Perú abrió inmensas perspectivas a una y otra. «Muchas personas religiosas», sobre todo mendicantes, se ofrecieron «a pasar» al Nuevo Mundo «para predicar» el evangelio a los indios infieles y, si era preciso, «morir en la demanda»⁷⁴.

Carlos I fomentó el «paso» de religiosos a Indias con muchas veras, especialmente obteniendo la *Omnimoda*, es decir, un breve expedido por el nuevo papa, Adriano VI, en Zaragoza el 9 de mayo de 1522⁷⁵, con la finalidad de mejorar la organización y el envío de grupos evangelizadores, y facilitarles el trabajo⁷⁶. Concede, en efecto, amplias facultades apostólicas a los evangelizadores; textualmente dice: «omnimodam auctoritatem nostram in utroque foro habeant», de ahí el nombre con que se la designa; el Papa no

74. Jerónimo de MENDIETA, *Historia eclesiástica indiana*, ed. cit., t. I, p. 115.

75. Texto en: Th. RIPOLL-A. BREMOND, *Bullarium Ordinis FF. Praedicatorum*, Romae 1732, IV, pp. 407-8.

76. Cfr. Pedro TORRES, *La bula Omnimoda de Adriano VI*, Madrid 1948.

exime, sin embargo, a los evangelizadores, al investirlos de esos poderes, de la jurisdicción de la Orden y del control del Rey. Como han puesto de relieve los analistas, la *Omnimoda* consta de dos partes: en la primera se otorga la misión canónica a los misioneros voluntarios, condicionada por el beneplácito de los superiores religiosos y el visto bueno del Rey; la segunda «establece las facultades» especiales que se les dan para el ejercicio del ministerio evangelizador»⁷⁷.

La *Omnimoda* fue clavo vivo al que se agarrarán los religiosos; fue también ocasión de rozaduras con los prelados, sobre todo cuando el Concilio de Trento refuerce los poderes jurisdiccionales de los obispos⁷⁸.

Pero, de momento, ahí queda clavada como un hito, enhiesta como una lanza, firme como una piedra miliar que dinamiza y hace más eficaz la labor evangelizadora de los religiosos en el Nuevo Mundo. «La gran labor misional», con sentido orgánico, se inicia en 1522, como consecuencia del desarrollo de los descubrimientos y del breve *Exponi nobis* (=la *Omnimoda*) otorgado por el papa Adriano VI (...), concediendo el pase libre a América de todos los religiosos que deseen entregar su esfuerzo a la laudable y difícil empresa evangelizadora que el Nuevo Mundo reclamaba, con tal que para ello fuesen autorizados por sus superiores y con la expresa condición de que las cualidades de suficiencia y doctrina y costumbres fuesen aprobadas por el Rey»⁷⁹.

Carlos V prosiguió también la eclesialización iniciada por su abuelo y quiso incluso favorecer la clericalización.

En cuanto a la eclesialización, el avance fue portentoso: se va constelando el *Novus Orbis* de «iglesias particulares» o diócesis y

77. *Ibid.*, p. 113.

78. «La incompatibilidad de tan amplios privilegios con las normas del derecho y particularmente con la legislación del Concilio Tridentino, acentuada muy temprano en las colonias españolas con la rápida organización de la jerarquía, trae conflictos de jurisdicción entre ésta y las Ordenes, sin necesidad de apelar a mala fe o ambiciones personales de ninguna de las partes» (*Ibid.*, p. 273).

79. Vicente D. SIERRA, *El sentido misional de la conquista de América*, Buenos Aires 1944, p. 79.

se agrupan (1545) en tres arquidiócesis⁸⁰. El despliegue continuará sin pausa⁸¹.

En cuanto a la clericalización, no pasó de amago; es asunto del que trataré más abajo. Sigo, pues, con los religiosos.

9. Órdenes evangelizadoras

En la primera leva —la de 1493— pasó al *Nuevo Mundo* un puñado variopinto de evangelizadores; en las sucesivas, prevalentemente franciscanos y dominicos; poco a poco se fue perfilando la política de selección; es decir, la Corona encomendó la evangelización a determinadas Órdenes religiosas, excluyendo a las demás. Este criterio, que adquiere rango jurídico en la *Omnimoda*, lo señala paladinamente Veitia Linage en su *Norte de la contratación de las Indias* (1672): «En la prohibición general de que nadie pase a las Indias sin licencia de Su Majestad, se dice que, siendo la real voluntad poblar las Indias de gentes de buenas costumbres (...), los jueces oficiales no dejasen pasar a las Indias frailes de ninguna Orden sin expresa licencia, para saber que fuesen tales personas cuales conviene al servicio de Dios y de Su Majestad, y que a los que pasasen sin licencia de los gobernadores y justicias de las Indias les hagan luego salir de ellas y volver a estos reinos»⁸².

La Corona delegaba estos menesteres de selección en los oficiales de la Casa de Contratación, al igual que el pago de los no escasos gastos de las expediciones. Veitia Linage comenta: «Los religiosos de que se ha hablado son los que Su Majestad, a costa y expensas de su real hacienda, cumpliendo con el tenor de la bula de Alejandro VI, dada en 4 de mayo de 1493, y de Julio II de 1508, envía para entender en la conversión, predicación y doctrina de los naturales». Y a continuación: «Dáseles a los religiosos que van a costa de la real hacienda lo necesario para su *aviamiento*,

80. Cfr. E. SCHÄFER, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, Sevilla 1947, II, p. 201.

81. Cfr. F. MATEOS, *La Iglesia americana durante el reinado de Carlos V (1517-1556)*, en «*Missionalia hispanica*» 15 (1958) 327-374.

82. José VEITIA LINAGE, *Norte de contratación de las Indias*, Buenos Aires 1945, p. 319.

vestuario y matalotaje (...), y también se les da el *viático*, que es el diario sustento desde que salen de sus conventos hasta que llegan a Sevilla, regulando a ocho leguas por cada día, y los que se detienen hasta la embarcación (con el nombre de *entretenimiento*) se les socorre asimismo»⁸³.

Ese criterio de control y la inevitable sangría económica que conllevaba dieron pie a cierres de puerta (o de puerto) a los extraños⁸⁴ y la distinción de Órdenes misioneras y no misioneras⁸⁵. Aunque el monopolio y los controles no fuesen, a pesar de la rigidez legal, observados a rajatabla, no empece para que en conjunto regulasen el envío de evangelizadores.

Borges, que ha estudiado minuciosamente el personal religioso que 'pasó' al Nuevo Mundo, escribe: «De manera circunstancial, sin continuidad y en número total más bien reducido, aparecen viajando a Indias, actuando en ellas o tratando de establecerse, los cartujos, los benedictinos, los trinitarios, los camilos o crucíferos, los mínimos o de San Francisco de Paula, los filipenses, los hospitalarios o de San Juan de Dios, los servitas y los carmelitas calzados. Como Orden religiosa, ninguna de ellas aceptó responsabilidad misionera. Su presencia en América obedeció o bien a la iniciativa personal de alguno de sus miembros o al deseo de la Orden misma de realizar en América su específico ministerio, que en ningún caso fue el de la evangelización (...).

Las Órdenes religiosas que en calidad de tales afrontaron sistemáticamente el problema de proveer de personal misionero al Nuevo Mundo fueron la de San Francisco, la de la Merced, la de Santo Domingo, la de San Agustín, la Compañía de Jesús y los capuchinos. De las seis se valió la corona para cumplir con su responsabilidad misionera en América, las seis colaboraron consciente, voluntaria y activamente en el sistema de la aportación, sólo que la colaboración de cada una de ellas, además de ser muy diversa en cuanto a la cuantía, siguió un curso distinto»⁸⁶.

83. *Ibid.*, pp. 321-322.

84. Cfr. Lázaro de ASPURZ, *La aportación extranjera a las misiones españolas del Patronato Regio*, Madrid 1946.

85. Cfr. C. BAYLE, *Ordenes religiosas no misioneras en Indias*, en «*Missionalia hispanica*» 1 (1944) 517-558.

86. Pedro BORGES, o.c. *supra* nota 58, pp. 72-73.

Un curso, por cierto, que aquí no podemos explicar⁸⁷.

10. *Cuantificación*

Tampoco es fácil hacer un cómputo numérico. Quienes han intentado la 'cuantificación', método historiográfico hoy en boga, han tenido que renunciar a la contabilidad exacta, contentándose con la aproximativa; es decir, con margen siempre para el priverbial y escurridizo 'más o menos'.

Borges, que ha investigado y analizado con perseverante tesón las expediciones de misioneros que pasaron a Indias de 1493 a 1822 da un arqueo de 15.587 expedicionarios, y de 1.068 expediciones⁸⁸. La suma, se «acerca bastante a la realidad»⁸⁹. Pero «es inferior al número de los candidatos alistados, e incluso al de los que recibieron de la Casa de la Contratación el pago de los diferentes capítulos de aviamiento»: las bajas efectivas se debían a voluntarios o inexorables abandonos, cuando no decisiones ajenas. Por otro lado, el número es «superior al de los que llegaron a destino, porque los fallecimientos, de muerte natural o debidos a los peligros del mar, eran insoslayables»⁹⁰.

Pero en el guarismo del cálculo aproximativo —15.585— «se recogen solamente las expediciones sufragadas por la Real Hacienda, es decir, las consideradas oficialmente como misioneras»⁹¹. Quedan, pues, fuera del cómputo las expediciones no oficiales, y las que organizaban por su cuenta los religiosos, y sobre todo no figuran o no se incluyen los que 'pasaban' en solitario o con mínima compañía. El flujo de este tipo fue muy intenso.

Castro Seoane trabajó mucho en la interminable faena de catalogar los religiosos que se 'aviaron' rumbo a América⁹¹. Y J.

87. Cfr. *ibid.*, pp. 73-76.

88. Cfr. *ibid.*, pp. 447-540.

89. *Ibid.*, p. 535.

90. *Ibid.*, p. 477.

91. *Ibid.*, p. 536.

92. Cfr. José CASTRO SEOANE, *Aviamiento y catálogo de los misioneros que en el siglo XVI pasaron de España a Indias*, en «Misionalia hispanica» 13 (1956) 83-140; la serie de artículos de C. Seoane sobre este tema continúa periódicamente; el último es ya póstumo: J. CASTRO SEOANE-SANLES, *ibid.* 42 (1985) 197-239.

M. Vargas publicó un *nomenclator* de los que ‘pasaron’ en el siglo XVI⁹³, a base de apuntes de E. Vacas Galindo, y ayudándose del *Catálogo*, de Bermúdez Plata⁹⁴.

Para una visión global o de conjunto, las ‘cuantificaciones’ de Seoane, Vargas o Borges son suficientes. Vale aquí aquello de *números cantan*. Hay, sin embargo, que tener en cuenta que los citados arqueos contemplan sólo los que ‘pasaron’ de España a Indias, mas no exploran los inmensos campos de las mismas Indias: con el correr del tiempo, el *Novus Orbis*, tierra fértil para el arraigo y expansión de las familias religiosas evangelizadoras, ofertó su propia y ubérrima cosecha.

IV. EL CLERO SECULAR

11. *Aportación discreta a la evangelización*

La aportación de la clerecía secular a la evangelización del *Novus Orbis* es asunto no muy estudiado, y se corre el riesgo de caer en la tentación por babor, magnificándola, o por estribor, empequeñeciéndola.

En 1950 publicó C. Bayle un libro con este epígrafe: *El clero secular y la evangelización de América*⁹⁵. En la solapa llevaba prendido un incitante reclamo: «El clero secular y la evangelización de América es la investigación —casi descubrimiento— de un campo virgen en la historia indiana». El capítulo primero es un alegato más en el sentido de la virginidad literaria del tema: en él «se declara por qué en las historias de la evangelización de Indias apenas se menciona el clero secular». La exploración de Bayle es amena, pero no ‘descubre’ mucho.

93. José M. VARGAS, *Misioneros españoles que pasaron a la América en el siglo XVI*, Quito 1980. He cotejado el movimiento de personal evangelizador que fue de España a Puerto Rico en los siglos XVI y XVII, y noto que la mayoría no está incluida en el *nomenclator* de Vargas.

94. Cristóbal BERMÚDEZ PLATA (dir.), *Catálogo de pasajeros a Indias durante los siglos XVI, XVII y XVIII*, Sevilla 1940s, 5 vols.

95. C. BAYLE, *El clero secular y la evangelización de América*, Madrid 1950.

Algunos años después, algún prelado aguijoneó a V. Rodríguez Valencia a zahondar en el filón, y los resultados tampoco fueron muy risueños en cuanto a la evangelización⁹⁶.

En 1977 tercia Borges, y sentencia: «El *clero secular*, como grupo, en el caso de América nunca fue considerado propiamente misionero, debido a que fueron pocos y siempre aislados los sacerdotes diocesanos que viajaron al Nuevo Mundo para entregarse a la tarea misional. El viaje lo realizaron muchos, pero aun en el mejor de los casos, su fin no era tanto la evangelización propiamente dicha cuanto la cura pastoral de lo ya evangelizado por los religiosos. Por su parte, la Corona tampoco recurrió a él como a fuerza evangelizadora, salvo en contados casos, cuyo desenlace o no nos consta, o fue positivamente negativo»⁹⁷.

Y hay que quedarse a este veredicto, con la salvedad no leve que hace: «como grupo», como expedición organizada con fin evangelizador. Lo que no obsta para reconocer que nunca faltó en la clerecía secular el estímulo apostólico y que, desde hora de prima, acudieron a la cita, *ad titulum sacerdotii ministerialis*, algunos clérigos. Lo atestigua y canta Mendieta, que incluye en su *Historia eclesiástica indiana* un sabroso capítulo «De algunos padres clérigos que, haciendo vida apostólica, predicaron y doctrinaron en las Indias». En él, con irénica pluma, escribe: «Porque esta Nueva Iglesia Indiana en sus principios fuese arreada (=adornada, engalanada) con variedad de varones apostólicos, y que de todas las órdenes que aquí entonces se hallaban hubiese ministros cuales para la edificación de los nuevos en la fe convenían, quiso nuestro Señor Dios poner su espíritu en algunos sacerdotes de la clerecía, para que, renunciadas las honras y haberes del mundo, y profesando vida apostólica, se ocupasen de la conversión y ministerio de los indios, conformando y enseñándoles por obra lo que les predicaban de palabra»⁹⁸.

Pero no nos hagamos ilusiones con este bello canto de Mendieta, porque no tardó en cambiar el irenismo por la apología de

96. V. RODRÍGUEZ VALENCIA, *El clero secular de Suramérica en tiempo de Santo Toribio de Mogrovejo*, en «Anthologia annua» 5 (1957) 313-415.

97. Pedro BORGES, o.c. *supra* nota 58, pp. 69-70.

98. J. MENDIETA, o.c. *supra* nota 9, t. II, p. 14.

los religiosos: «Díganme, ¿qué ciudad se ha fundado, que pueblo se ha juntado, qué república se ha ordenado, qué traza se ha dado, qué iglesia o hospital se ha edificado, qué paces o conciertos se han hecho, qué dificultades se han allanado, que todo ello no haya sido con pies y manos de religiosos?»⁹⁹. Evidentemente, éste es ya otro cantar y otro tono.

En la historiografía edificante del Barroco hallamos también panegíricos de la aportación del clero secular a la evangelización de Indias, aunque sin mucha prueba documental. Así, por ejemplo, en Alonso Fernández, *el placentino*¹⁰⁰.

La razón tumbativa de la escasa aportación del clero secular a la evangelización está en su carácter *diocesano*; y, en última instancia, en su honesta burguesía. La diócesis es territorio, en el que la clerecía ejerce el ministerio, cooperando con el obispo. El estamento del clero ocupa en la diócesis una posición social distinguida, que cabría designar como burguesía clerical, con oficio y beneficio, no con profesión de pobre profeso, sino con posibilidades de abastada mesa y no vacía bodega...

El Consejo de Indias, que tan en vilo anduvo siempre para descargar la real conciencia del deber evangelizador, conoce y reconoce este tenor de vida: «los eclesiásticos seculares», informa a Su Majestad, «han manifestado siempre poco deseo de ocuparse en el ministerio de las misiones, lo que proviene sin duda de que no se verifique el que ellos se hallen ligados con los votos de pobreza y obediencia, que ejecutan los regulares, necesitando mayores auxilios, y no se ofrecen con tanta facilidad como los religiosos a desprenderse de sus comodidades e intereses particulares y a sacrificarse por sus hermanos»¹⁰¹.

99. *Carta al p. Francisco de Bustamante*, Toluca, 1 enero 1562: en J. GARCÍA ICAZBALCETA, *Nueva colección de documentos para la historia de México*, México 1941, I, p. 16.

100. Alonso FERNÁNDEZ, *Historia eclesiástica de nuestros tiempos, que es compendio de los excelentes frutos que en ellos el estado eclesiástico y sagradas religiones han hecho y hacen en la conversión de idolatrías y reducción de herejes, y de los ilustres martirios de varones apostólicos que en estas heroicas empresas han padecido*, Toledo 1611.

101. Consejo de 10 diciembre 1778. Texto en: O. MAAS, *Las Órdenes religiosas de España y la colonización de América*, Barcelona 1918, I, p. 14.

12. *Aportación masiva a la eclesialización*

Si la aportación del clero secular a la evangelización fue más bien escasa, la aportación a la eclesialización fue realmente masiva. Para entender el contraste, no hay que perder de ojo lo que dije en los preámbulos sobre la eclesialización del *Novus Orbis*.

Dos causas influyen en el destape de la clerecía: en primer término, la estructura 'clerical' de la Iglesia, tanto si nos referimos a la red de diócesis como si descendemos a la articulación de *doctrinas* o parroquias; en segundo y no desdeñable lugar, la floración de 'vocaciones sacerdotales', llamémosle así.

En cuanto a la diócesis, la estructura orgánica presenta tres estamentos de personal: obispo, cabildo, párrocos y clerecía auxiliar. Ya se comprende que poco a poco toda esa estructura iría a parar a manos del clero secular. Merecen peculiar atención los cabildos, con su estampa de esplendor catedralicio: por el Patronato, la 'presentación' para las prebendas la hacía Su Majestad; las frecuentes y largas sedes vacantes convirtieron a la institución —«el venerable deán y cabildo»— en una fuerza de primer rango, frente a la que el obispo, si intentaba luchar, perdía la batalla. Obviamente, los puestos en el cabildo, y aun en las simples *doctrinas*, estaban remunerados.

Al contar las diócesis con suficiente número de clérigos, las *doctrinas* fueron pasando a ellos. El caso es que, a no mucho tardar, el clero no sólo es suficiente, sino incluso excesivo. Dos mil había en México, y otros dos mil en Puebla¹⁰². Las situaciones conflictivas o rozaduras entre el clero regular y el clero secular derivaron de... falta de empleo o sobre de mano ministerial. El drama de Palafox en Puebla a esto se debió. En Lima no estalló, pero a punto estuvo de suceder. Rodríguez Valencia resume bien el cambio de fases —la de las religiones, la de la clerecía— en el proceso de eclesialización del Nuevo Mundo: «Las primicias de la misión habían sido obra de las grandes órdenes evangelizadoras con pequeña participación del otro clero; pero la inmediata organiza-

102. «(...) contándose en el obispado de Puebla de los Angeles 2.000 sacerdotes, y en el arzobispado de México otros tantos» (o.c. *supra* nota 31, p. 25).

ción canónica en diócesis y doctrinas-parroquias, como sistema de evangelización, llevó al terreno poropio de las misiones a una legión de sacerdotes seculares. Su número iguala en tiempo de Santo Toribio al de los religiosos, hasta el punto de ser ya suficientes los sacerdotes seculares a fines del XVI, para llenar todos los cuadros del sistema»¹⁰³.

V. CUESTIONES FRONTERIZAS

13. *Las 'doctrinas'*

Entre el clero secular y el clero regular surgieron en el *Novus Orbis* disputas por las 'doctrinas'. En plan dialogador puso Acosta el tema sobre el tapete: «Si es conveniente que las parroquias de indios sean confiadas a los regulares»¹⁰⁴. No era una cuestión meramente académica, ya que había intereses por medio, unos de carácter espiritual, otros de carácter humano: los religiosos las habían fundado, ministeriaban en ellas fructuosamente, les producían sus rentillas; los clérigos las reclamaban, como estructura pastoral diocesana. Acosta propugna una tesis balanceada¹⁰⁵. En la práctica, la polémica por las 'doctrinas' se espino al aumentar considerablemente el número de clérigos en situación de paro ministerial. Eso ocurría ya en la vasta diócesis de Puebla cuando el venerable Juan de Palafox tan denodadamente la pastoreaba con el concilio de Trento en una mano y un gran corazón en la otra: como se sabe, perdió la disputa, y hasta la mitra poblana, no tanto porque le faltasen razones como por haberse equivocado de estrategia¹⁰⁶.

103. *Art. cit. supra* nota 96, p. 313.

104. José de ACOSTA, *Obras*, ed. F. Mateos, Madrid 1954.

105. «(...) si se hallasen sacerdotes seculares suficientes en número y en virtud para servir las parroquias de indios, tal vez sería más conveniente» que se le diesen (*ibid.*, p. 571).

106. La equivocación estuvo en acudir a Roma, saltándose el Real Patronato; el Papa se inhibió, y el Rey ordenó al obispo que se pusiese en camino para España: cfr. A. HUERGA, *Palafox y Mendoza, Jean*, en «Dictionnaire de spiritualité» XII, 73-81.

Las rozaduras entre ambos cleros por este asunto se tornaron más ásperas al estabilizarse las diócesis y hacerse más sedentario el trabajo evangelizador. La Corona, amparó a los religiosos cuando se roturó y sembró el campo del Nuevo Mundo; después legisló en busca de un equilibrio de fuerzas¹⁰⁷; y al fin acabó decretando que las 'doctrinas' o parroquias de indios se entregasen al clero secular. La política regalista e ilustrada de Carlos III se pronuncia en apoyo del clero secular. Don Manuel Jiménez Pérez, obispo de Puerto Rico, se las vio y se las deseó para aplicar el real decreto que ordenaba la entrega de las doctrinas de religiosos al clero diocesano: en las zonas más misioneras, como las del Oriente venezolano, no pudo; en Puerto Rico, en cambio, no tuvo dificultad: los 14 curatos de la isla los proveyó en curas seculares, «y se retiraron los religiosos a sus conventos»¹⁰⁸.

Es un caso que vale por mil, o quizá por todos: la vanguardia seguía siendo duro frente de evangelización; la retaguardia, sedentario, y rentable, ministerio.

14. *La exención*

Un punto álgido de fricción que aparece tempranamente en el *Novus Orbis* es el de los privilegios de los religiosos. En ellos se escudaban, desoyendo o no curando mucho de lo que les pedían los obispos. Obispos con su clero y Superiores religiosos con sus huestes constituían así dos fuerzas paralelas de ministerio. Y, como es de suponer, cuando se rompía el paralelismo, venía la rozadura.

La exención fue una puerta por la que salieron al campo los mendicantes, a sombra protectora de los papas y a vista disgustada de los obispos. La 'predicación' de los religiosos de Domingo de Guzmán suscitó protestas ya en el siglo XIII, y tuvo que interve-

108. Manuel JIMÉNEZ PÉREZ, *Informe de la visita pastoral, 1772-1774*: AGI, *Santo Domingo* 2356, s. f.

108. Manuel JIMÉNEZ PÉREZ, *Informe de la visita pastoral, 1772-1774*: AGI, *Santo Domingo* 2356, s. f.

nir, en el plano jurídico, para limar aristas, Alejandro IV (1254-1261)¹⁰⁹, y, en el plano teológico, santo Tomás, para justificar a los 'frailes predicadores'¹¹⁰.

En el Nuevo Mundo se producen rozaduras y tirantez ya en el pontificado del primer obispo que a Indias pasó, don Alonso Manso (1511-1539): reaccionó con noble rudeza castellana a la libre predicación de los dominicos, por creer que le invadían el propio terreno episcopal. En esta ocasión no es el obispo el que se queja al Papa, sino los religiosos los que recurren al Rey, y Su Majestad llama la atención al obispo...¹¹¹.

La exención, de la que quizá alguna vez los religiosos hacían bandera, escocía a los obispos no sólo por la libre predicación, sino también por los diezmos: la entrada fundamental de las diócesis americanas eran los diezmos, y los religiosos se escudaban en la exención para no abonarlos. El sucesor de Manso, Rodrigo de Bastidas (1540-1565) mantuvo una guerra sin cuartel con los dominicos por este motivo... y la perdió¹¹². No será otro el nudo gordiano de la lucha de Palafox con los jesuitas en Puebla de los Angeles.

Como se puede comprender, las rozaduras se enconaron a medida que, con el correr del tiempo, se relajó la tensión evangelizadora, y levanta cabeza la tensión económica: los obispos no gustan que haya casas de religiosos en sus diócesis, porque las juzgan innecesarias o simplemente quistes; los religiosos se niegan a predicar los 'sermones de tabla' si no se les da estipendio, etc.¹¹³.

15. ¿Frailes o curas para los obispados de América?

Una curiosa y casi pírrica discusión se produjo entre Carlos

109. Cfr. H. DE ROMANIS, *Opera de vita regulari*, ed. J. J. Berthier, t. II, Romae 1889, pp. 486-489.

110. *S.Th.* II-II, 188, 4.

111. Cfr. A. HUERGA, *La implantación de la Iglesia en el Nuevo Mundo*, Ponce 1987, pp. 338-342.

112. Cfr. ID., *Los obispos de Puerto Rico en el siglo XVI*, Ponce 1988, pp. 67-74.

113. Memoriales de los obispos y reales cédulas al respecto en: AGI, *Santo Domingo* 173.

I y el Consejo de Indias sobre la provisión de los obispados de América. A Su Majestad le desagradó que ordinariamente se le propusiesen candidatos religiosos, y no candidatos de la clerecía secular. A juicio de Carlos I los había muy buenos. Se nos escapan los motivos de fondo que tuvo el Emperador para poner esta pica en el Consejo. Ya vimos cómo favoreció a los frailes, obteniéndoles la *Omnimoda*. Las tornas parece que han cambiado.

El Consejo reflexionó largo tiempo el mensaje de Su Majestad, y al cabo de algunos meses contestó con respetuosa entereza dando las *siete razones por las que prefería los frailes a los curas para la provisión de las vacantes de obispados*:

«S.C.C.M.:

En la carta que V.M. mandó escribir a este Consejo a 13 de junio de este año dice que ha mirado en que, en la relación que se le envía para que mande presentar ciertos prelados para algunas iglesias de las Indias, no va nombrado ningún clérigo, habiendo muchos y muy suficientes en estos reinos, en quienes concurren las calidades que se requieren. Y aunque es así como V.M. dice, y de aquellas personas que se nombraron tuvo este Consejo más particular noticia para pensar que habían de hacer el oficio de prelados como convenía, por ser personas de buen celo y aprobados en vida y costumbres, y porque para en aquella tierra, como V.M. sabe, (1^a) los religiosos son la principal parte para la conversión y doctrina y buen tratamiento de los indios, y (2^a) como ellos no entiendan en granjerías, ni pretendan de ellos ningún interés, ni posean en particular ni en común bienes, ni dineros, ni heredamientos, como en personas más libres de codicia —que es la principal causa de los excesos y desórdenes que en Indias ha habido—, han dado allá mayor ejemplo de los clérigos, y (3^a) porque, siendo los prelados de Orden (religiosa), los religiosos se conforman mejor con ellos y reciben su corrección; y demás de esto, (4^a) los frailes, aunque sean obispos, se ha hallado en ellos hasta ahora más humildad y se tratan con más familiaridad y menos fausto entre los indios que los clérigos, lo cual es cosa muy necesaria para aquella tierra, (5^a) y porque asimismo los religiosos se han dado más a aprender la lengua de los indios y tener noticia de sus costumbres y manera de vivir, (6^a) y porque siempre han tomado muy particular cuidado en la protección de los indios y el excusar los agravios y malos tratamientos que se les hace, (7^a) por lo cual son más amados y estimados de los indios que las otras personas eclesiásticas.

No embargante todo esto, que fue la causa principal del dicho nombramiento, muchas veces se han nombrado para prelados de las Indias clérigos, y ahora va a la isla de Cuba el maestro

Oranga, colegial del Colegio de Sant Bartolomé de Salamanca, por prelado, y el obispo de Guatemala y el obispo de Mechuacán y el obispo de Antequera y el obispo de Quito y el obispo de la Nueva Galicia y el obispo de la isla de Sant Joan y el arzobispo de Santo Domingo y el obispo de la provincia de Venezuela son todos clérigos, de manera que, aunque por las razones que hemos dicho, se podría este Consejo inclinar más a nombrar religiosos, cuando ocurren personas eclesiásticas que parezcan tales, no se deja de hacer así, y así se hará de aquí adelante (...).

Madrid, a 25 de noviembre de 1551»¹¹⁴.

Ante tan apodícticas y convincentes razones, y tan gallardamente expuestas, Su Majestad no rechazó.

16. ¿*Diócesis regulares*?

Otro tema incitante, tangencial al que acabo de referir, fue el proyecto de *diócesis regulares* en el *Novus Orbis*.

Robert Ricard escribió que la Iglesia de América fue una Iglesia de frailes¹¹⁵. Y algún fundamento tuvo para soltar ese aserto. Cuando San Pío V intentó intervenir directamente en Indias¹¹⁶, Felipe II, alarmado y celoso, excogitó una contrapropuesta en la famosa Junta de 1568. Pues bien, la Junta, entre sus varios proyectos, esbozó éste: que las diócesis nuevas que se erigiesen en Indias fuesen 'regulares', es decir, que se diesen a los religiosos y fuesen como un gran monasterio o como una provincia religiosa. Ventajas: más económicas y más evangélicamente atendidas¹¹⁷.

En cierto modo, ya el P. Las Casas había intentado la organización de una 'diócesis regular' en Chiapa: aquel ensayo acabó como acabó¹¹⁸. El proyecto de la Junta de 1568 tampoco cuajó.

114. AGI, *Indif.* 737, doc. n° 63.

115. Robert RICARD, *La conquista espiritual de México*, México 1947, p. 29.

116. Cf. Pedro BORGES, *La nunciatura indiana* en «*Missionalia hispanica*» 19 (1962) 169-227.

117. Cf. Pedro LETURIA, *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica*, Roma-Caracas, I, 1959, pp. 71-77 y 97-98 (texto del proyecto).

118. Cf. I. PÉREZ, *San Agustín y fray Bartolomé de las Casas. La 'Regula apostólica' y la reforma del clero secular en Hispanoamérica*, en «*Augustinus*» 26.

VI. CONCLUSIÓN

Las tres fuerzas evangelizadoras analizadas —laicos, religiosos, clerecía— desplegaron en el *Novus Orbis* una labor que no puede menos de considerarse globalmente magna en su amplitud y fecunda en sus logros¹¹⁹.

A este hecho y a este tipo de evangelización hay que atribuirles una relevancia altísima en la historia del Cristianismo. Los evangelizadores del *Novus Orbis* comparaban lo que estaban realizando con lo que ocurrió en la 'Iglesia primitiva' (la del siglo I), y se entregaron a la labor apostólica con heroica abnegación. Ese espíritu, esos hechos, esos logros acicatearon, como era de esperar, a la Santa Sede, que al fin, en 1622, despertó de la somnolencia y creó la Congregación de Propaganda Fide. Leturia, concienzudo historiador y devoto de la Santa Sede, apunta una, y otra, y otra vez: «La Congregación de Propaganda Fide nació en un tiempo (1622) en el que la evangelización de la América española y Filipinas, y su rígida centralización en el Consejo de Indias, habían llegado a plena madurez. El nuevo organismo romano vino así a encontrarse desde sus primeros pasos ante una organización centenaria, en parte política y en parte religiosa, tenaz en sus métodos, orgullosa de sus resultados y cuyas tradiciones arrancaban originariamente del encargo y obligación impuestos por la misma Santa Sede a los Reyes de España de enviar misioneros al Nuevo Orbe, fijando su número y destino, y seleccionándolos convenientemente. El haberse adelantado en más de cien años el celo misionero de la Corona católica a la organización misional y misionera de la Propaganda (a la que competen por su misma institución esas funciones), vino a convertirse de este modo en una dificultad inicial para ésta»¹²⁰. Nacía tarde, y se topó en su niñez con la

119. Cfr. Lázaro de ASPURZ, *Magnitud del esfuerzo misionero de España*, en «*Missionalia hispanica*» 3 (1946) 99-193.

120. Pedro LETURIA, *o.c. supra* nota 118, pp. 370-371. Otro pasaje en el que desgrana la misma espiga o idea: «En realidad, para el año 1622 en que nació la Propaganda, existían en los dominicos de Felipe IV florecientes misiones, a cuyo calor desplegaba sus galas una opulenta literatura misional, tanto popular como narrativa y científica, sino que había llegado a su madurez la evangelización de América y aun su rígida centralización en el Consejo de Indias» (*ibid.* t. 105).

muralla del *Real Patronato*, convertido, arrogantemente, en *Real Vicariato*.

A pesar de todos sus esfuerzos, Propaganda no pudo derribar el muro, y buena prueba la ofrece su archivo, en el que hay una vistosa laguna documental: la relativa a Indias. «Razones de orden político, así como la convicción de que sólo un Estado poderoso era capaz de sostener la empresa religiosa del Nuevo Mundo, indujeron a la Corona a mantener alejada de América y, por lo mismo, del sistema del envío de misioneros, a la Congregación de Propaganda Fide cuando desde 1622 hasta 1627 ésta intentó cambiar la situación reinante»¹²¹.

España continuó su ayuda no sólo hasta la mayoría de edad de los países hijos (Independencia); la prosigue aún hoy. Sobre todo a través de los religiosos. En 1899, el Concilio Plenario de América, celebrado en Roma bajo los auspicios de León XIII, proclamaba: «Tota America nostra, per religiosas praesertim familias, Christo et Ecclesiae genita et in christiana urbanitate educata est»¹²².

Y en 1984, Juan Pablo II, hacía en Santo Domingo un cumplido elogio de la admirable labor realizada por España en la evangelización de América: «¡Qué profundo estupor produce todavía hoy la gesta de aquellos mensajeros de la fe! Siendo pocos para tan inmenso territorio, sin los medios modernos de transporte y comunicación, con pocos recursos médicos, van cruzando imponentes cordilleras, ríos, selvas, tierras áridas e inhóspitas, planicies pantanosas y altiplanos que van del Colorado y la Florida a México y Canadá; de las cuencas del Orinoco y del Magdalena al Amazonas; de la Pampa al Arauco! ¡Una verdadera epopeya de fe, de servicio a la evangelización, de confianza en la fuerza de la cruz de Cristo! (...). Así, año tras año en el decurso de varios siglos, hasta nuestros días, hasta que la fe en Cristo se consolida con raíces propias en la nueva cristiandad»¹²³.

A. Huerga O.P.
Pont. Università San Tommaso
Largo Angelicum, 1
00184 Roma. Italia

121. Pedro BORGES, *o.c. supra* nota 58, p. 59.

122. *Acta et decreta* del Concilio Plenario de América, Roma 1900, título III, cap. 14, n° 289, p. 135.

123. JUAN PABLO II, *Alocución en Santo Domingo*, 11 octubre 1984 (AAS 77 [1985] 255-256).